EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CASPE
(Zaragoza)

DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 19 de mayo de 2014, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a diecinueve de mayo de dos mil catorce, siendo las diez horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, Dª. María Jesús Zaforas Orrios, D. Javier Sagarra de Moor, Ana María Cabrero Roca y D. Carlos Alastuey Pérez, y asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2014.

Expediente número 3703/2014. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2014, se aprueba por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014:

Expediente número 3174/2014. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Manuel Ballabriga Llop,** solicitando autorización para la colocación de un total 60 colmenas durante el año 2014, 30 unidades sobre la parcela de propiedad municipal 555 del polígono 27, 30 unidades sobre la parcela de propiedad municipal 898 del polígono 27, parajes "Pallaruelo" y "Val Palerma". Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 30 de abril de 2014. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el aprovechamiento de colmenas para el año 2014 a D. Manuel Ballabriga Llop, para 60 unidades, sobre las parcela 555 del polígono 27 y 898 del polígono 27, debiendo abonar un canon por importe de 90 euros, notificándole que de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2005 de 11 de enero, la colocación de las mismas deberá cumplir con las distancias de 25 metros a camino vecinal, 100 metros a vivienda rural y de 500 metros a otra explotación apícola, así como inscribir dicha explotación en el registro de explotaciones apícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Expediente número 3163/2014. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Francisco Samper Dolader** solicitando el alta en aprovechamiento de cultivo, en concepto de "labor y siembra", de parte de la parcela de propiedad municipal número 437 (0,30 Has) del polígono 75. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 29 de abril de 2014, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo de la parcela solicitada a D. Francisco Samper Dolader en concepto de canon de "labor y siembra".

Expediente número 3139/2014. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Juan Pardo Gallego,** solicitando los derechos de pastos para la declaración de bovino 2014 de las siguientes parcelas municipales de erial-pastos: 365:10 (6.04.84 Ha), 429:5 (19.78 Ha), 390:55 (3.46.42 Ha) del polígono 17 y parcelas 83:26 (8.03.68

Ha), 370:8 (4.41.31 Ha) del polígono 8, pertenecientes a los M.U.P "Efesa de la Villa" y "Efesa de la Barca". Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 29 de abril de 2014, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder los derechos de pastos para el 2014, al quedar desierto dichos montes, pertenecientes a los eriales municipales, 365:10 (6.04.84 Ha), 429:5 (19.78 Ha), 390:55 (3.46.42 Ha) del polígono 17 y parcelas 83:26 (8.03.68 Ha), 370:8 (4.41.31 Ha) del polígono 8, resultando un importe total de 89,74 euros.

Expediente número 3323/2014. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Gabriel Landa Borraz y D. Gabriel Landa Crespo,** solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de "regadío", a favor de D. Gabriel Landa Crespo, actual cultivador, de las parcelas de propiedad municipal números 126-am (00.11.57 Ha); 126-an (00.10.20 Ha); 126-e (00.74.55 Ha); 295-a (00.23.13 Ha); 295-d (00.10.90 Ha); 301 (00.07.32 Ha); 1063-f (00.19.19 Ha); 1063-g (00.06.50 Ha); 1065-b (00.52.90 Ha); 1069 (00.37.02 Ha); 1070 (00.13.72 Ha); 1129 (00.10.00 Ha) y 1130 (00.22.00 Ha) todas del polígono 27. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 7 de mayo de 2014, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Gabriel Landa Borraz

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "regadío" de las parcelas solicitadas a D. Gabriel Landa Crespo.

Expediente número 3614/2014. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Adrián Pedrola Roca en nombre y representación de la Comunidad de Regantes "La Magdalena",** solicitando autorización para la tramitación de subvención con destino a la mejora en la captación del PEBEA 8/98"Mas de la Punta", consistente en la colocación de una bomba adicional en el bombeo más su automatización. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 13 de mayo de 2014, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a la Comunidad de Regantes "La Magdalena" a la tramitación de la subvención correspondiente ante el Gobierno de Aragón, con destino a la mejora en la captación del PEBEA 8/98"Mas de la Punta", consistente en la colocación de una bomba adicional en el bombeo más su automatización.

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 3872/2014. Visto que el Ayuntamiento es propietario de los bienes inmuebles que posteriormente se relacionan, y que es conveniente para el Municipio la enajenación de los citados bienes por los siguientes motivos: la necesidad de obtener recursos para financiar las inversiones que está previsto realizar en el ejercicio 2014.

Nombre de la finca: "**Val de la Liana**".
Naturaleza del inmueble: Cereal
Situación: Término municipal de Caspe "Val de la Liana", parcela 53-m,-n, polígono 25.
Linderos: Norte: 53-a. Sur: parcela 53-a. Este: parcela 53-a. Oeste: parcela 53-a y 55.
Superficie: 01.23.15 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.158,80).**

Nombre de la finca: "**Val del Pino**".
Naturaleza del inmueble: Erial
Situación: Término municipal de Caspe "Val del Pino", parcela 59, polígono 25.
Linderos: Norte: parcela 58. Sur: parcela 58. Este: parcela 60. Oeste: parcela 58.

Superficie: 00.10.56 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (268,38).**

Nombre de la finca: "**Val del Pino**".
Naturaleza del inmueble: Cereal/ Erial.
Situación: Término municipal de Caspe "Val del Pino", parcela 65-l,-m,-n, polígono 25.
Linderos: Norte: camino. Sur: parcela 58, 60 y 65-i. Este: parcela 65-i y camino. Oeste: Parcela 58 y 60.
Superficie: 04.06.87 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS. (9.369,23).**

Nombre de la finca: "**Val de la Liana**".
Naturaleza del inmueble: Cereal
Situación: Término municipal de Caspe "Val de la Liana", parcela 155-g, -u, polígono 25.
Linderos: Norte: parcela 155-a. Sur: parcela 155-a y 156. Este: parcela 155-a. Oeste: parcela 155-a y 156.
Superficie: 00.21.76 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (558,14).**

Nombre de la finca: "**Puño Gordo**".
Naturaleza del inmueble: Cereal
Situación: Término municipal de Caspe "Puño Gordo", parcela 97-c, polígono 30.
Linderos: Norte: camino. Sur: parcela 94. Este: parcela 97-a. Oeste: parcela 130 Y 94.
Superficie: 00.36.23 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (929,30).**

Nombre de la finca: "**Puño Gordo**".
Naturaleza del inmueble: Cereal
Situación: Término municipal de Caspe "Puño Gordo", parcela 129, polígono 30.
Linderos: Norte: parcela 128. Sur: parcela 128. Este: parcela 94. Oeste: parcela 128.
Superficie: 00.06.90 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (176,99).**

Nombre de la finca: "**Puño Gordo**".
Naturaleza del inmueble: Cereal
Situación: Término municipal de Caspe Puño Gordo", parcela 130, polígono 30.
Linderos: Norte: camino. Sur: parcela 94 y 128. Este: parcela 97. Oeste: parcela 128.
Superficie: 00.11.93 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **TRESCIENTOS SEIS EUROS (306).**

Nombre de la finca: "**Puño Gordo"**
Naturaleza del inmueble: Cereal
Situación: Término municipal de Caspe "Puño Gordo", parcela 311, polígono 30.
Linderos: Norte: parcela 128. Sur: camino. Este: parcela 128, 94 y 97. Oeste: parcela 128.
Superficie: 00.28.78 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.

Tasación Pericial: **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (738,21).**

Nombre de la finca: "**Calabazar".**
Naturaleza del inmueble: Cereal.
Situación: Término municipal de Caspe "Calabazar", parcela 9, polígono 33.
Linderos: Norte: camino. Sur: parcela 8. Este: parcela 8. Oeste: camino.
Superficie: 00.18.66 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (478,63).**

Nombre de la finca: "**Calabazar".**
Naturaleza del inmueble: Erial.
Situación: Término municipal de Caspe "Calabazar", parcela 10, polígono 33.
Linderos: Norte: acequia y parcela 11. Sur: camino. Este: parcela 11. Oeste: camino.
Superficie: 00.39.38 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **MIL DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS. (1.010,10).**

Nombre de la finca: "**Calabazar".**
Naturaleza del inmueble: Erial.
Situación: Término municipal de Caspe "Calabazar", parcela 434, polígono 33.
Linderos: Norte: parcela 11. Sur: camino. Este: camino. Oeste: parcela 11.
Superficie: 00.22.76 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (583,79).**

Nombre de la finca: "**Noval".**
Naturaleza del inmueble: Almendro Regadío.
Situación: Término municipal de Caspe "Noval", parcela 1208, polígono 36.
Linderos: Norte: acequia. Sur: camino. Este: parcela 1207. Oeste: parcela 1101 y 1209.
Superficie: 00.25.76 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (660,74).**

Nombre de la finca: "**Val de Zail".**
Naturaleza del inmueble: Erial.
Situación: Término municipal de Caspe "Val de Zail", parcela 792, polígono 56.
Linderos: Norte: riego. Sur: riego y parcela 791. Este: parcela 790 y riego. Oeste: riego.
Superficie: 00.15.97 Has.
Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.
Tasación Pericial: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (389,55).**

Visto que con fecha 16 de mayo de 2014 se emitió Informe por el Sr. Técnico Agrícola Municipal realizando una descripción detallada de los bienes y una valoración económica de los mismos.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2014 se emitió Informe por la Sra. Interventora Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha la misma fecha se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de los mismos, constando inscritos en el Registro de la Propiedad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales descritos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación al mejor precio.

2. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

3. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Bienestar Social, Educación y Cultura**, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014:

Expediente número 3483/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Promotora Cultural del Bajo Aragón, S.L.,** para la contratación de campaña publicitaria los días 2 al 27 de junio de 2014, en Radio Caspe, del 16 al 27 de junio de 2014 en Radio La Comarca-Cadena Ser, inserción de espacio publicitario en periódico La Comarca los días 24 y 27 de junio de 2014 e inserción de banner publicitario en la página principal de www.lacomarca.net los días 2 al 27 de junio de 2014, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.253,02) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Promotora Cultural del Bajo Aragón, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 “Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3484/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Metha Gestión y Medios, S.L.U.,** para la contratación de inserción de espacio publicitario en periódico Heraldo de Aragón el día 28 de junio 2014 e inserción en Heraldo.es el día 27 de junio de 2014, por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (696,96) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Metha Gestión y Medios, S.L.U.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 “Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3481/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **La Cocina de José Fernández, S.L.,** para la contratación de un servicio de comida para 330 personas el día 29 de junio de 2014, por importe total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.356) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por La Cocina de José Fernández, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3480/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Explotaciones Caspe, S.L.,** para la contratación de un servicio de cena con los actores participantes en los actos (35 personas), el día 28 de junio de 2014, por importe total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (875) I.V.A. incluido. Por mayoría, con la abstención de la Sra. Alcaldesa, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Explotaciones Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3441/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Rampa Huesca, S.L.,** para el equipamiento de sonido para la representación del Compromiso de Caspe los días 26, 27 y 28 de junio de 2014, personal y gastos de transporte incluidos, por importe total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Rampa Huesca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3448/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Cesareo Larrosa, S.L.,** para el suministro de 280 paquetes pequeños y 6 paquetes grandes de paja, con destino a las actividades del Compromiso de Caspe 2014, por importe total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.432,20) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Cesareo Larrosa, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3449/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Julio Clavería Fuentes, S.C.V.,** para el servicio de alquiler de plataforma para la colocación de pendones con motivo de la celebración de las Fiestas del Compromiso de Caspe 2014, por importe total de CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (411,40) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Julio Clavería Fuentes, S.C.V.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3468/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Desatascos y Limpiezas Antonio Landa, S.L.U.,** para el alquiler de diez sanitarios portátiles durante tres días, por importe total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.485) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Desatascos y Limpiezas Antonio Landa, S.L.U.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3474/2014. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.,** para la contratación del grupo "Mar del Norte", el día 27 de junio de 2014, con motivo de las Fiestas del Compromiso de Caspe, por importe de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Espectáculos Masterpop S.L.

2.- Facultar al Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador para la firma del correspondiente contrato.

3.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3477/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Asociación Ecuestre Caballeros de San Jorge,** para su participación en los actos del Compromiso de Caspe los días 27, 28 y 29 de junio de 2014, por importe total de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700) exentos de I.V.A. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Asociación Ecuestre Caballeros de San Jorge.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3478/2014. Se da cuenta del contrato presentado por **D. Óscar Giménez Muñoz en representación de Esfuria Tronadas Folk,** para la contratación de pasacalles los días 27 y 28 de junio y concierto el día 27 de junio de 2014, con motivo de las Fiestas del Compromiso de Caspe, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (3.880) exentos de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el contrato presentado por D. Óscar Giménez Muñoz en representación de Esfuria Tronadas Folk.

2.- Facultar al Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador para la firma del correspondiente contrato.

3.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3487/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Lobos Negros,** para la contratación de espectáculo de combate y animación, de contorsión y fuego y desfile el día 28 de junio de 2014, por importe total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250) exentos de I.V.A. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Lobos Negros.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3490/2014. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Océano Atlántico Asociación Cultural,** para la contratación de una actuación musical del Grupo Nocal el día 29 de junio de 2014, por importe total de MIL CIEN EUROS (1.100) exentos de I.V.A. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Océano Atlántico Asociación Cultural.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3582/2014. Se da cuenta del contrato presentado por Casa Lambrote**,** para la actuación del grupo Ixera el día 28 de junio, con motivo de las Fiestas del Compromiso de Caspe, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650) exentos de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el contrato presentado por Casa Lambrote.

2.- Facultar al Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador para la firma del correspondiente contrato.

3.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Expediente número 3106/2014. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2014 se aprobó el presupuesto presentado por **Emilio Grañena Miguel,** relativo a reparación de firme y elementos de seguridad en pistas de patinaje, 12 m2. de chapa de 4 mm. y perfilería, por un importe total de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.425) I.V.A. incluido.

Visto el escrito presentado Emilio Grañena Miguel con fecha 13 de mayo de 2014 renunciando a la realización de las citados trabajos por los motivos que se detallan en el mismo.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aceptar la renuncia presentada por Emilio Grañena Miguel.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención Tesorería y a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 3565/2014. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Antonio Domingo Milian,** relativo a los trabajos de reparación del alternador y correas del vehículo retroexcavadora mixta, por un importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (463,19) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Antonio Domingo Milian.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 155/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES.

Expediente número 3146/2014. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2014, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2014.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 62, de fecha 18 de marzo de 2014.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2014, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Marcos Cerdán Ferrer, para limpieza de fachada mediante chorreado de arena en el inmueble sito en calle San Roque, número 6, con un presupuesto de 397,50 euros y una subvención por importe de 198,75 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2015, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 2997/2014. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014 por el que se admite la solicitud presentada por Dª. Isabel Guallar

Sancho, para la asistencia del menor que se detalla a la Escuela Infantil Municipal, a jornada completa, con efectos a partir del mes de mayo de 2014.

Visto el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 15 de mayo de 2014, notificando que lo solicitado por la interesada es media jornada, por unanimidad, se acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de abril de 2014 y admitir la solicitud presentada por Dª. Isabel Guallar Sancho, para la asistencia del menor que se detalla a la Escuela Infantil Municipal, a media jornada, con efectos a partir del mes de mayo de 2014.

Expediente número 6329/2013. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2005 que tomó en consideración la moción de la Presidencia de fecha 24 de febrero de 2005, iniciándose el oportuno expediente de cesión de uso gratuita del edificio denominado "Club Social" sito en las instalaciones del Puerto Deportivo "El Dique", al Club Náutico "Mar de Aragón y solicitando justificación documental de su carácter de Institución privada sin ánimo de lucro así como memoria descriptiva de los fines que se persiguen por el citado Club y de las inversiones y equipamiento que se realizarán en las instalaciones del Puerto Deportivo.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de junio de 2005, por el que se cede el uso gratuito al Club Náutico "Mar de Aragón" del inmueble denominado "Club Social", sito en las instalaciones del Puerto Deportivo "El Dique", propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a la instalación de un club social y a la organización de actividades deportivas y turísticas, estableciéndose las condiciones que constan en el acuerdo y por las que se regirá dicha cesión, facultando a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo, en especial, el correspondiente convenio de cesión, en los términos que constan en el acuerdo.

Visto que con fecha 29 de junio de 2005 se suscribe el Convenio de cesión de uso del denominado "Club Social", por la Sra. Alcaldesa y el Presidente del Club Náutico.

Considerando que el objeto del Convenio suscrito es la instalación de un club social y la organización de actividades deportivas y turísticas.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013, por el que se acuerda requerir al Club Náutico Mar de Aragón para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, aporten documentación que acredite las inversiones realizadas a partir del año 2006 (detalladas en la cláusula tercera del convenio suscrito), así como facturas y justificantes de pago de las mismas, copia de las licencias urbanísticas concedidas para las citadas obras y cuentas anuales del club que reflejen dichos gastos, asimismo, contrato de cesión de la explotación del club social y los ingresos obtenidos por este concepto.

Visto el escrito presentado por D. Raúl Montañés López, en calidad de Presidente del Club Náutico Mar de Aragón, número de registro de entrada 433, de 22 de enero de 2014, por el que se formulan alegaciones al acuerdo anteriormente citado, en el plazo concedido a tal efecto. Al escrito de alegaciones presentado se adjunta un sumario de los documentos presentados mediante copia de documentos foliados números 1 a 280.

Se aporta como documento número 3 copia del contrato de cuota socio empresa suscrito con fecha 1 de septiembre de 2010, siendo su objeto la cesión a la sociedad Perca Bass, S.L. del Club Social , que será destinado a establecer un negocio de bar y restaurante, siendo la cuota socio de empresa de 500 euros mensuales.

Asimismo, como documento número 4 se adjunta copia de Memoria Histórica resumida de actividades del Club Náutico "Mar de Aragón" y como documento número 5 se adjunta copia del Seguro de Responsabilidad suscrito por el Club Náutico. Siendo el resto de documentos copias de facturas y recibos bancarios.

En el tan citado escrito de alegaciones, otrosí segundo, solicita la ampliación del plazo concedido, dado que se está recopilando documentación, siendo voluntad del Club sea aportada al expediente.

Asimismo, se solicita una inspección pos los técnicos municipales, con presencia de representantes del Ayuntamiento y del Club Náutico, para la comprobación de las inversiones, conservación y mantenimiento de las instalaciones.

Con fecha 19 de febrero de 2014, número de registro de entrada 1063, se presenta por D. Raúl Montañés López, en calidad de Presidente del Club Náutico Mar de Aragón, número de registro de entrada 433, de 22 de enero de 2014, escrito aportando nuevos documentos foliados números 1 a 15.

Se hace constar en el presente acuerdo que el Club Náutico no ha presentado en este Ayuntamiento los libros correspondientes a las declaraciones de I.V.A.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de mayo de 2014, en el que se hace constar que vista la documentación presentada, se manifiesta que no se aportan justificantes o facturas de inversiones realizadas.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 1 de diciembre de 2013.

Considerando que tanto el convenio suscrito con fecha 29 de junio de 2005, como el acuerdo de cesión de uso establecen en su cláusula tercera que:

"TERCERA.- INVERSIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La entidad Club Náutico "Mar de Aragón" queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios.

No obstante, en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, la entidad Club Náutico "Mar de Aragón" se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines, previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento.

Asimismo, visto el escrito presentado por la entidad, se consideran de obligado cumplimiento las siguientes actuaciones:

- Equipamiento del edificio, con una inversión que como mínimo ascenderá a un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (54.091,54).
- Adecuación de la zona exterior del edificio y su ajardinamiento, con una inversión que como mínimo ascenderá a un total de DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.038,36).
- Reforma y acondicionamiento del edificio anexo al Club Social, en especial, vestuarios, lavabos y duchas, con una inversión que como mínimo ascenderá a un total de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.060,73).
- Inversiones en infraestructuras por un importe mínimo anual de DOCE MIL EUROS (12.000), a partir del ejercicio 2006.

Las citadas inversiones deberán contar con las preceptivas licencias de obras".

Considerando que de la documentación aportada por el Club Náutico y del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, no queda acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del Convenio.

Considerando asimismo, que son de obligado cumplimiento las actuaciones que se establecen en la tan citada cláusula tercera, que además, deberán contar con las preceptivas licencias de obras.

Considerando, que no consta la solicitud de licencias de obras para las señaladas en la tan citada cláusula tercera.

Considerando que no consta en el contrato de cuota socio empresa suscrito con fecha 1 de septiembre de 2010, citado anteriormente el destino de los ingresos obtenidos por el mismo, no habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de la firma del mismo hasta la fecha de presentación de la documentación señalada y, vistos los Estatutos del citado Club, inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón, con el número 414 del libro correspondiente a la Sección 1ª, y en especial lo establecido en el artículo 1º b), no teniendo animo de lucro.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta, es causa de resolución del convenio, entre otras, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por el Club Náutico Mar de Aragón al requerimiento efectuado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de mayo de 2013, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

2.- Incoar expediente para la resolución del convenio suscrito con el Club Náutico Mar de Aragón, de cesión de uso gratuito, del inmueble de propiedad municipal sito en las instalaciones del Puerto Deportivo “El Dique”, denominado Club Social, por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

La resolución del convenio determina la reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en el inmueble cedido y su anexos, incluido el equipamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio.

2.- Conceder un plazo de audiencia de quince días al Club Náutico Mar de Aragón, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 4243/2014. Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Buenacasa Giménez, personal laboral municipal, con la categoría de conserje, destinado en los Pabellones Municipales, solicitando el cambio destino del puesto de trabajo asignado a la conserjería del colegio “Alejo Lorén”, por los motivos que se detallan en el escrito presentado.

Visto el Decreto dictado por la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2006, por el que se nombra Conserje de este Ayuntamiento a D. Manuel Buenacasa Giménez, adscrito a los servicios de conserjería de los Pabellones Municipales.

Visto que en el mismo Decreto se nombra Conserje a D. José Raboso Gómez, adscrito a los servicios de conserjería del colegio público Alejo Lorén.

Visto asimismo que a la fecha del presente acuerdo la conserjería del colegio Alejo Lorén se encuentra vacante, por jubilación de D. José Raboso Gómez.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el cambio de destino del puesto de trabajo ocupado por D. Manuel Buenacasa Giménez, adscribiendo sus servicios a la conserjería del colegio Alejo Lorén, por los motivos expuestos en el escrito presentado.

2.- Notificar el presente acuerdo al Comité de Empresa para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 2489/2013. Visto el expediente tramitado en esta sede para autorización en suelo no urbanizable para almacén y venta de productos fertilizantes y fitosanitarios a instancia de Cardona y Celma SL (expediente 2489/2013).

Considerando que previa la tramitación municipal oportuna en fecha de 3 de junio de 2013 se comunicó a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2013 (expte. CPU 2013/38) por el que dada cuenta que *"la nave se proyecta con una altura superior a la establecida en el Plan General de Ordenación Urbana actual"* se **suspendía** "*…la emisión de informe para autorización en suelo no urbanizable genérico, previo a la licencia municipal de obras de Nave para almacén y venta de productos fertilizantes y fitosanitarios en el término municipal de Caspe a instancia de Cardona y Celma SL, considerando que no puede realizarse un pronunciamiento favorable en tanto en cuanto según el artículo 5.4.2.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe actual, para los usos de utilidad pública o interés social en suelo no urbanizable genérico, la altura máxima de las edificaciones no sobrepasará las dos plantas o los 6 metros*".

Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2013 por el que se acordaba la suspensión del expediente de autorización en suelo no urbanizable genérico incoado a instancia de la mercantil Cardona y Celma S.L. para la construcción de nave para almacén y venta de productos fertilizantes y fitosanitarios en la parcela 716 del polígono 24, a la vista del informe emitido por el Consejo Provincial del Urbanismo de Zaragoza, de carácter vinculante, incoándose expediente de modificación de PGOU.

Considerando que en fecha 4 de febrero de 2014 se ha aportado por la promotora "Modificado 2 del proyecto básico" redactado por la Arquitecta D. Ana María Gómez Guallar visado COAA de 3 de febrero de 2014, instando la continuación del expediente.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández de fecha 12 de febrero de 2014, que indica la disminución de la altura proyectada desde los 7,5 metros iniciales a los 5,90 metros reseñados actualmente cumpliéndose de este modo el vigente PGOU.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2014 se declaró la continuación a instancia de la promotora (Cardona y Celma SL) de la tramitación del expediente de autorización especial en suelo no urbanizable, expediente municipal 2489/13, para Nave almacén y venta de productos fertilizantes y fitosanitarios, en la Parcela 716 del polígono 24, con la aportación del Modificado 2 del proyecto básico suscrito por Doña Ana María Gómez Guayar visado COAA de 3 de febrero de 2014 en el que se da cumplimiento al parámetro de altura del PGOU vigente y se solicitaba del Consejo Provincial de Urbanismo la

emisión de informe a que hace referencia el artículo 32.1 b) de la LUAr en el expediente CPU-2013/38 una vez subsanado el requisito de altura de la obra proyectada, remitiéndose a este la nueva documentación aportada.

Visto el informe favorable a este respecto emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo en sesión de 7 de mayo de 2014.

Vistos los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal Don José Antonio Lorente Fernández de fecha 16 de mayo de 2014 y del Asesor Jurídico municipal Don Sergio Clavero Miguel de fecha 19 de mayo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013 la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder autorización especial para Nave almacén y venta de productos fertilizantes y fitosanitarios, en la Parcela 716 del polígono 24 instada por CARDONA Y CELMA SL, de conformidad a lo establecido en el artículo 31.1 c) de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO. Conceder licencia urbanística de obra mayor a CARDONA Y CELMA SL para la construcción de Nave almacén y venta de productos fertilizantes y fitosanitarios, en la Parcela 716 del polígono 24 con estricta sujeción al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar, con presupuesto de ejecución material de CIENTO NUEVE MIL CIEN EUROS (109.100 €) y su modificación número 2.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 3402/2013. Vista la solicitud de licencia presentada por TORRE DE BAÑOS SC para la construcción de almacén agrícola en parcela 716 del polígono 17, paraje Valdepilas conforme al proyecto redactado por el ingeniero-técnico agrícola D. J.J. Sánchez Vallejo, visado COITAyPA/A 15/abr/2014 y con presupuesto de ejecución material por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (19.703,41 €).

Considerando que tal y como informa el Sr. Arquitecto Municipal, Don José Antonio Lorente Fernández "Se trata de la construcción de una nave-almacén agrícola de una superficie de 148,84m2 en una parcela de 24.542m2 "La parcela del emplazamiento está clasificada como suelo no urbanizable genérico (SNUG) en la categoría de "suelo rústico con limitaciones genéricas" por el PGOU-1991 vigente. El uso proyectado es característico y/o admisible en dicha clase de suelo. La superficie construida que se proyecta (148,84m2) es inferior a la máxima admisible s/. art.5.4.2.8 del PGOU-1991 vigente que asciende a (24.542x0,04=) 981,68m2, emitiendo al efecto informe favorable en fecha de 14 de mayo de 2014.

Considerando que en fecha de 19 de mayo de 2014 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a TORRE DE BAÑOS SC para la construcción de almacén agrícola en parcela 716 del polígono 17, paraje Valdepilas conforme al proyecto redactado por el ingeniero-técnico agrícola D. J.J. Sánchez Vallejo, visado COITAyPA/A 15/abr/2014 en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:
a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y su anejo a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Expediente número 6374/2013. Vista la instancia presentada por **D. ANTONIO BUISÁN HERNÁNDEZ** solicitando licencia de primera ocupación para rehabilitación de almacén agrícola en las parcelas 128, 130, 144 y 145 del polígono 68, de esta localidad.

Con fecha 24 de enero de 2014, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Con fecha 26 de febrero de 2014 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández favorable a la concesión de licencia solicitada de 1ª ocupación de “almacén agrícola” (acondicionado como “vestuario y sala de descanso de trabajadores agrícolas de la finca”).

Con fecha 2 de abril de 2014 se presentó instancia por Dª. María Pilar Pedruelo Villacampa adjuntado Modelo 902N de solicitud de alta en el IBI de la citada edificación.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la licencia de ocupación en el municipio de Caspe, aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 220 de fecha 8 de noviembre de 2011 y el informe propuesta emitido con fecha 19 de mayo de 2014.

Examinada la documentación que se acompaña y, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30.1.ñ.) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada de primera ocupación de "almacén agrícola" (acondicionado como "vestuario y sala de descanso de trabajadores agrícolas de la finca") en las parcelas 128, 130, 144 y 145 del polígono 68, de esta localidad, a favor de D. Antonio Buisán Hernández, titular de la licencia de obras concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013, debiendo abonar un importe de 9,39 euros correspondiente a la diferencia de las tarifas aplicables para el ejercicio 2013.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

IV.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "FUNCIONES ASOCIADAS AL PUESTO DE INTERVENCIÒN"

Expediente número 3137/2014. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2014 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de **"Funciones asociadas al puesto de Intervención"** expresando su justificación**.**

Por Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 6 de mayo de 2014 se solicitaron ofertas a:

- D. Mario Román Escuer número de registro de salida 2423.
- D. Miguel Ruiz Lahuerta número de registro de salida 2424.
- Ortín Salvador y Asociados S.L.P., número de registro de salida 2425.

La presentación de ofertas se diligenció por la Oficial Mayor con fecha 19 de mayo de 2014, con el siguiente resultado:

Nº	Reg. Entrada	Fecha	Proponente
1	2999	15/05/2014	Ortín Salvador y Asociados S.L.P.

Asimismo se hace constar que con fecha 14 de mayo de 2014 número de registro de entrada 2959 se presentó escrito por D. Mario Román Escuer y con fecha 15 de mayo de 2014 número de registro de entrada 2989 se presentó escrito por D. Luis Miguel Ruiz Lahuerta, renunciando a la presentación de proposiciones por los motivos que se detallan en dichos escritos.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2014 se emitió Informe-Propuesta sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el servicio de "**Funciones asociadas al puesto de Intervención**", mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Ortín Salvador y Asociados S.L.P., por un importe de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.532,77) y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.261,88) correspondientes al I.V.A., con un plazo de ejecución del servicio desde el día 1 de junio hasta el día 31 de diciembre de 2014, debiendo ejecutar asimismo las mejoras presentadas: Inicio de la prestación de modo inmediato y la colaboración de otros profesionales en la realización de los trabajos encomendados por el Ayuntamiento de Caspe, única proposición presentada y que consecuentemente ha obtenido la puntuación más alta 100 puntos.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 931/2279940 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Funciones asociadas al puesto de Intervención" del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "FUNCIONES ASOCIADAS AL PUESTO DE TESORERÍA"

Expediente número 3138/2014. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2014 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de **"Funciones asociadas al puesto de Tesorería"** expresando su justificación**.**

Por Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 6 de mayo de 2014 se solicitaron ofertas a:

- D. Mario Román Escuer número de registro de salida 2418.
- D. Miguel Ruiz Lahuerta número de registro de salida 2419.
- Ortín Salvador y Asociados S.L.P., número de registro de salida 2420.

La presentación de ofertas se diligenció por la Oficial Mayor con fecha 19 de mayo de 2014, con el siguiente resultado:

Nº	Reg. Entrada	Fecha	Proponente
1	3008	15/05/2014	Ortín Salvador y Asociados S.L.P.

Asimismo se hace constar que con fecha 14 de mayo de 2014 número de registro de entrada 2958 se presentó escrito por D. Mario Román Escuer y con fecha 15 de mayo de 2014 número de registro de entrada 2990 se presentó escrito por D. Luis Miguel Ruiz Lahuerta, renunciando a la presentación de proposiciones por los motivos que se detallan en dichos escritos.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2014 se emitió Informe-Propuesta sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el servicio de "**Funciones asociadas al puesto de Tesorería**", mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Ortín Salvador y Asociados S.L.P., por un importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (15.261,13) y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.204,84) correspondientes al I.V.A., con un plazo de ejecución del servicio desde el día 1 de junio hasta el día 31 de diciembre de 2014, debiendo ejecutar asimismo las mejoras presentadas: Inicio de la prestación de modo inmediato y la colaboración de otros profesionales en la realización de los trabajos encomendados por el Ayuntamiento de Caspe, única proposición presentada y que consecuentemente ha obtenido la puntuación más alta 100 puntos.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 931/2279910 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Funciones asociadas al puesto de Tesorería" del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

V.- SERVICIOS.

SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE TAXI

Expediente número 2451/2014. Con fecha 20 de febrero de 2014 se presentó escrito por Dª. Petronella Soponyaine Bukszar, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de taxi correspondiente al vehículo matrícula 9480CNG, modelo CITROEN C8 cuyo anterior titular es D. Joaquín Catalán Sanz., adjuntado documentación.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 se requirió la ampliación de la documentación presentada.

Con fecha 6 de mayo de 2014 se amplió la documentación por Dª. Petronella Soponyaine Bukszar, adjuntando justificación de la transmisión, autorización temporal para conducir y alta en renta.

Con fecha 19 de mayo de 2014 se emitido informe favorable por el Servicio de Policía Local y con la misma fecha se emitió informe propuesta por la Oficial Mayor.

Consta asimismo en el expediente copia de documentación correspondiente al seguro así como autorización al cambio de titularidad otorgada por D. Joaquín Catalán Sanz a favor de la interesada, expedido con fecha 19 de mayo de 2014.

A la vista de la documentación aportada, la transmisión de la licencia se motiva por razones de enfermedad del titular de la licencia de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado c) del Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder el cambio de titularidad de la licencia de taxi correspondiente al vehículo matrícula 9480CNG, modelo CITROEN C8 cuyo anterior titular es D. Joaquín Catalán Sanz, con las mismas características

que la licencia originaria, debiendo aportar la autorización definitiva para conducir clase B btp, que se ha aportado con carácter provisional con una validez desde el 14 de abril al 13 de julio de 2014.

SEGUNDO. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 3618/2014. Vista la instancia presentada por **Dª. Rosa Rams Gil**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matricula 6617-FYJ.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 14 de mayo de 2014. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Dª. Rosa Rams Gil para el vehículo matrícula 6617-FYJ, con efectos en el ejercicio 2015 al haberse solicitado en el presente año 2014.

Expediente número 3619/2014. Vista la instancia presentada por **D. Francisco José Fillola Ferrer**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula Z-3057-Z.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 14 de mayo de 2014. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Francisco José Fillola Ferrer para el vehículo matrícula Z-3057-Z, con efectos en el ejercicio 2015, dado que presentó la solicitud en este año 2014.

Expediente número 3622/2014. Vista la instancia presentada por **Dª. María Luisa Iglesias Martín**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula B-742913.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 14 de mayo de 2014. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Dª. María Luisa Iglesias Martín para el vehículo matrícula B-742913, con efectos en el ejercicio 2015, dado que presentó la solicitud en este año 2014.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 3629/2014. Se da cuenta de instancia presentada por **D. William Salvador Sánchez Burgos**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Morera, numero 10, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 14 de mayo de 2014. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. William Salvador Sánchez Burgos, aplicable en el ejercicio 2015.

TASA APROVECHAMIENTO DE CULTIVO

Expediente número 3473/2014. Se da cuenta de informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 12 de mayo de 2014, relativo a la solicitud presentada por D. Agustín Balfagón Poblador de devolución de los recibos en concepto de tasa de aprovechamiento de cultivo de los ejercicios 2011 a 2013, al esta las parcelas adjudicadas por compraventa. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 14 de mayo de 2014. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 75,19 euros a D. Agustín Balfagón Poblador, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago de las tasas correspondientes a los ejercicios 2011 a 2013.

PASTOS, HIERBA Y RASTROJERAS

Expediente número 3564/2014. Se da cuenta de instancia presentada por **D. David Buisán Puyo, como Presidente en representación de la Junta Local de Ganaderos**, solicitando la anulación de la liquidación practicada en concepto de pastos, hierbas y rastrojeras correspondiente al ejercicio 2014, y se emita nueva liquidación para su pago a finales del mes de diciembre de 2014. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de mayo de 2014. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación de la liquidación practicada en concepto de pastos, hierbas y rastrojeras correspondiente al ejercicio 2014 y la emisión de una nueva liquidación en el mes de diciembre de 2014.

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS

Se da cuenta de los expediente iniciados por solicitudes presentadas para el fraccionamiento de los recibos que seguidamente se detallan. Se hace constar que, para la adopción de los acuerdos se sigue el criterio establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2014 que, aún no estando en vigor se observa a fin de seguir un criterio de referencia en dichas solicitudes.

Expediente número 3472/2014. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Carlos Zárate Ferrer**, solicitando el fraccionamiento de pago de los recibos de IBI urbana años 2010 a 2013 correspondientes al inmueble sito en Camino Capellán número 13. Considerando lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 9 de mayo de 2014. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Carlos Zárate Ferrer, fraccionándose el pago de los recibos de IBI urbana años 2010 a 2013 correspondientes a Camino Capellán número 13, por un importe total de 2.685,89 euros, más el interés de demora, en seis plazos que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente.

VI.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

Expediente número 3004/2014. Se da cuenta del expediente número 12/2014 incoado a instancia de **D. Carlos Nicolás Navales en nombre y representación de SAT Frutas AQUA,** para la actividad de "Local para oficina", sita en plaza Agustina de Aragón, 5, local 2. Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos y Sanitarios, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D. David Molinos Guerrero, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se adjuntará.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Expediente número 1641/2014. Visto el expediente tramitado número 9/2014, de 4 de marzo, incoado a instancia de D. Carlos Zárate Ferrer en nombre y representación de Flor de Luna, S.C. para la actividad "Café-Bar" sito en plaza La Virgen, número 1-local.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2014, favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de funcionamiento solicitada por D. Carlos Zárate Ferrer en nombre y representación de Flor de Luna, S.C., para la actividad de "Café-Bar" en plaza La Virgen, número 1-local, con un aforo de 50 personas.

2.- Notificar al interesado que deberá cumplir el horario de apertura y cierre establecido en el artículo 34 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, que dispone que el límite horario general de apertura será el de las seis horas de la mañana, y el del cierre, el de la una hora y treinta minutos de la madrugada, que se podrá ampliar una hora viernes, sábados y vísperas de festivos.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 3721/2014. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre los días 14 y 16 de mayo de 2014, por un importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.810,36).

Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 16 de mayo de 2014, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre los 14 y 16 de mayo de abril de 2014.

Expediente número 3495/2014. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 12 de mayo de 2014, relativo a devolución de la fianza depositada por **Junta Local de Ganaderos, S.C.,** en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la enajenación de una parte de la parcela 269-a del polígono 27, por importe de CIENTO DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (112,10). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Junta Local de Ganaderos, S.C.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las once horas quince minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador, en Caspe a veintiocho de mayo de dos mil catorce.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, **LA SECRETARIO,**